

REGLAMENTO PARTICULAR: III SLALOM DE ASFALTO DE ALBELDA

PROGRAMA

<u>FECHA</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>LUGAR</u>
20/03/2024	14:00 H	PUBLICACION DE AVANCE	(1)
20/03/2024	14:00 H.	APERTURA DE INSCRIPCIONES	(1)
18/04/2024	18:00 H.	CIERRE DE INSCRIPCIONES	(1)
19/04/2024	15:00 H.	PUBLICACION LISTA DE INCRITOS	(1)
20/04/2014	13:00 H.	VERIFICACIONES TÉCNICAS	(2)
20/04/2024	13:00 H.	VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	(2)
20/04/2024	14:30 H.	FIN DE VERIFICACIONES	(2)
20/04/2024	15:00 H.	PUBLICACIÓN AUTORIZADOS A SALIR	(2)
20/04/2024	15:30 H.	SALIDA MANGA ENTRENAMIENTOS	(3)
20/04/2024	20:00 H.	LLEGADA ULTIMO PARTICIPANTE	(3)
20/04/2024	20:30 H.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	(4)
20/04/2024	21:00 H.	ENTREGA DE TROFEOS	(4)

(1) Escudería Zona-Racing

608 176 270 Alberto

(2) Federación Riojana de Automovilismo

650 980510



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, ... 05 ABR. 2024 ... de 20.....



ART. 1. - ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA

El comité Organizador de la **Escudería Zona-Racing**
Organiza con fecha de 20 de Abril de 2024, un SLALOM de asfalto de carácter
Autonómico, denominado **III SLALOM DE ASFALTO DE ALBELDA**
Puntuable para:

CAMPEONATO DE LA RIOJA DE SLALOM

El presente reglamento Particular ha sido aprobado en su totalidad por la
Federación Riojana de Automovilismo, con el permiso N° 3 FRA 2024

Art.2.- JURISDICCIÓN

Esta prueba está organizada en conformidad con las prescripciones del código
Deportivo Internacional, del reglamento general de SLALOM de la Rioja y del
Reglamento Particular presente, a los que, por el mero hecho de la inscripción, se
someten todos los participantes renunciando bajo pena de descalificación, a todo recurso
ante árbitros o tribunales no previstos en el Código Deportivo internacional.

Art.3.-DEFINICION

3.1.-DEFINICIÓN: Prueba de habilidad de asfalto, tierra o circuito, de un
máximo de 4 Km. y un mínimo de 500 mtrs, no pudiendo existir una recta de mas de
150 mtrs, utilizando para ello conos o balizas, creado una chicane. Contando como
mínimo con una manga de reconocimientos y dos de cronometras, siendo el reglamento
particular de cada de prueba el que otorgue, as numero de pasadas.

3.2.-TERMINOLOGÍA:

3.2.1 CONO: (Solo para Slalom). Poste o mojón de material flexible, preferiblemente
goma, con una altura mínima 45 cm. Los situados en el lado izquierdo serán de color
verde y los situados en el lado derecho serán de color rojo, siempre según el sentido de
la marcha del vehículo. Su posición deberá estar marcada en el suelo por medio de tiza,
o tira adhesiva, la cual debe rodear perfectamente la base del cono.

3.2.2 PUERTA: (Solo para Slalom). Espacio delimitado por dos palos verticales de 1,5
m. De altura, de wood ageing o plástico (podrán estar embutidos en cono). La distancia
entre los dos palos no será inferior a 3 m ni superior a 5 m.

3.2.3 Para las pruebas de MOTOR-SHOWS el recorrido se delimitará por neumáticos,
cintas, conos, etc. procurando que sea un recorrido visible y claro.

3.2.4 CHICANE: Las chicanes han de colocarse de manera que la entrada se realice
siempre por el mismo lado. Los tres vértices han de estar alineados correctamente y con
una distancia igual entre ellos, no pudiendo modificarse su posición una vez
transcurrida la manga de entrenamiento. El Organizador ha de velar por la correcta
posición de las mismas a lo largo de toda la prueba.



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, 05 ABR. 2024 de 20.....



Art. 4. - ADMISIÓN DE VEHÍCULOS

4.1 Quedan admitidos los siguientes vehículos:

- Clase 1: Vehículos turismo con carrocería cerrada y techo duro, de un mínimo de dos plazas que estén homologadas o no.

- Clase 2: Prototipos, CM, Kart, Kart Cross

Los comisarios deportivos podrán autorizar la salida de un vehículo distinto a los mencionados anteriormente, si a su exclusivo criterio y previo informe de los comisarios técnicos ofreciese las suficientes medidas de seguridad. Del mismo modo y con los mismos criterios, podrán desautorizar la participación de un vehículo, si no se diesen las circunstancias exigidas en cuanto a seguridad.

Art.5.- DIVISIONES POR CILINDRADA

5.1.-Se establecerían dos clasificaciones Scratch.

- Turismos (calle y competición)
- Prototipos, CM ,Kart (los kart Cross ya son CM)

Art.6.- PARTICIPANTES

6.1.- Para disputar estas pruebas es necesario estar en posesión de la Licencia única de Piloto, Piloto Restringido o 24 horas de evento, Si el participante llevara copiloto, éste deberá estar en posesión de cualquiera de las Licencias descritas anteriormente o de la de Copiloto.

6.2.- Solo los participantes con licencia única Rj entraran a participar en el campeonato Riojano de Slalom, el resto de licencias únicas ni bloquean ni puntúan en este campeonato tal y como se contempla en Art nº1, (en todos sus puntos) de las prescripciones comunes del reglamento de la Fra.

Art.7.- ITINERARIO

La prueba consta de un recorrido de 1.5 Km.

7.1.-Máximo de 4 Km. y un mínimo de 500 mtrs, no pudiendo existir una recta de más de 150 mtrs, utilizando para ello conos o balizas, creado una chicane. Contando como mínimo con una manga de reconocimientos y dos de cronometras, siendo el reglamento particular de cada de prueba el que otorgue, as numero de pasadas.

Art. 7. – INSCRIPCIONES

20/03/2/24	12:00 H.	PUBLICACION DE AVANCE
------------	----------	-----------------------



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.

05 ABR. 2024

Logroño,de.....de 20.....

FRASIA 2024 RACING
G-26453951 - 608 176270

20/03/2024

12:00 H.

APERTURA DE INSCRIPCIONES

Escudería Zona-Racing**608 176 270 Alberto Sáenz Elguren**

El importe de las Inscripciones, aceptando la publicidad de la organización, se fija en 50,00 €.

Estos derechos comprenden, en todos los casos, el seguro Garantizado de RC con las coberturas señaladas en el Art.6, de las prescripciones comunes de la Fra, con cobertura el la póliza de ALLIANZ GLOBAL CORPORATE&SPECIALTY con número EST00035624B de **CAPITAL ASEGURADO: Según Ley 21/2007-R.D.1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales**

La organización limita el número de participantes a un máximo de **30** Vehículos. En caso de sobrepasarse ésta cifra, los participantes serán designados según el orden de recepción de la inscripción, no pudiéndose quedar fuera de la lista nunca un participante con licencia RJ.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones, no se admitirá el cambio de concursante ni del primer conductor.

La sustitución del segundo conductor o del navegante, solo será admitido, previa autorización de los comisarios deportivos y anotada en Carnet de Ruta.

Un piloto que figure inscrito como primer conductor, no puede tomar parte en el rally como segundo conductor en ningún otro vehículo.

Art.8.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

Un conductor solo podrá conducir un vehículo en cada prueba a menos que el otro vehículo sea de una categoría aparte (por ejemplo, un Kart, un Quad, etc.) y que esta categoría se haya establecido en el reglamento de la prueba. Los tiempos y clasificaciones se ceñirán a los de su categoría correspondiente.

8.2.-En los vehículos solo podrán participar dos personas como máximo (Piloto y Copiloto) a lo largo de las mangas cronometradas, pudiendo el piloto participar el solo si lo desea. No obstante un Piloto participante no podrá ir de Copiloto en otro vehículo, así mismo un copiloto no podrá participar en ningún otro vehículo que no sea con el que se ha inscrito, y como conductor ó copiloto en una misma prueba.

8.3.-Un mismo vehículo podrá ser utilizado por dos pilotos diferentes, siempre y cuando en cada manga le sea cambiado el dorsal correspondiente a cada piloto.

8.4.-La salida se dará con el vehículo parado, motor en marcha: excepto a aquellos vehículos que por sus características no lo puedan hacer (Karts, etc.) los cuales podrán ser arrancados por terceras personas (empujando) o por el propio Piloto, aunque la salida se seguirá dando desde la misma línea que se utilice para los demás. No se podrá dar la salida a otro participante hasta que el anterior no haya finalizado el recorrido.

8.5.-Podrá una o mas sesiones de reconocimiento, pero al menos los pilotos deberán tener la oportunidad de efectuar el recorrido a pie, Si fuera posible en el Reglamento Particular se deberá incluir en plano del recorrido.

8.6.-El Código de señales deberá ser conforme al Anexo H del CDI.

8.7.-A lo largo del recorrido, deberá de haber al menos un número de Comisarios que puedan apreciar las penalizaciones en las que incurran los participantes.



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, 05 ABR. 2024
de de 20.....



8.8.-Para la identificación de los vehículos, comprobación de las medidas de seguridad, verificaciones, licencias, fichas médicas y permisos de conducir, los participantes deberán de presentar obligatoriamente sus vehículos en el parque de PRE-salida, situado

En urbanización La Cerrada de Albelda.

De acuerdo con el horario siguiente:

Art.9 VERIFICACIONES

VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS:

DIA 20/04/2024 de las 13:00 H. a las 14:30 H.

VERIFICACIONES TÉCNICAS:

DIA 20/04/2024 de las 13:00 H. a las 14:30 H.

9.1.-Será obligatoria una Verificación Técnico-Administrativa previa a cada prueba y podrá realizarse otra Verificación Técnica después de terminada la prueba, más completa y detallada.

9.2.- Los participantes que se presenten a la verificación después de la hora fijada, hasta un límite de 30 minutos, SERAN MULTADOS CON 30€.

9.3.-Los participantes que no se presenten dentro del margen anteriormente señalado, no podrán tomar la salida. No obstante los Comisarios Deportivos podrán, a su exclusivo criterio, realizar la verificación de aquellos vehículos cuyos concursantes puedan justificar el retraso debido a causas de fuerza mayor.

9.4.-La verificación previa versara principalmente sobre el aspecto deportivo administrativa (licencia, etc.) formalidades del vehículo (placas, números, etc.) y, muy particularmente, sus medidas de seguridad (arcos de seguridad, extintor, cinturones, luces, cascos, etc.) debiéndose dar al concursante oportunidad y tiempo para corregir cualquier anomalía hasta 30 minutos después de las técnicas. Ello implicará que los Comisarios Técnicos, deberán pasar nuevamente una verificación técnica para comprobar si se ha subsanado.

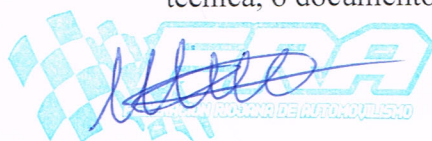
9.5.- Ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción, salvo en los casos previstos por el presente Reglamento.

9.6.- Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, un vehículo no correspondiese a las características del Grupo y/o Clase en las que se ha inscrito, a propuesta de los Comisarios Técnicos, este vehículo será transferido al Grupo y/o Clase que le corresponda.

9.7.- Todo vehículo que, después de verificado fuese desmontado o modificado de manera que afectase a la seguridad o pusiera en duda su legalidad, o se viese implicado en un accidente con análogas consecuencias, etc., deberá ser presentado a una nueva verificación.

9.8.- Las verificaciones completas y detalladas se efectuarán a la llegada.

9.9.- La verificación posterior a la prueba deberá fijarse principalmente en las exigencias técnicas del vehículo y su conformidad con el Anexo "J" del C.D.I., o con la Reglamentación Técnica aplicable, en la medida requerida por la Clase o Grupo en que se hayan inscrito. Los Concurantes deberán presentar la Ficha de Homologación, Ficha técnica, o documento que la sustituya, de su vehículo si les es requerida.



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, 05 ABR. 2024 de 20.....



9.10.- Los Comisarios Técnicos, únicamente a petición del Director de Carrera o por orden de los Comisarios Deportivos, realizarán verificaciones de oficio, en particular sobre aquellos vehículos que hayan demostrado prestaciones excesivas.

9.11.- Los Comisarios Técnicos no tienen poder para decidir si los vehículos están conformes o no con el Anexo "J" del C.D.I. o con la Reglamentación Técnica aplicable. Estarán obligados a realizar un informe para los Comisarios Deportivos, que son los únicos que pueden tomar una decisión deportiva.

9.12.- Los Organizadores, además deberán asegurarse de que no haya posibilidad de sustituir un vehículo o de reemplazar sus elementos esenciales (precintado, por ejemplo).

9.13.- En el acto de verificación será necesaria la presencia del Concursante o la de los Pilotos, pudiendo delegar por escrito todos ellos en una tercera persona.

9.14.- Los Organizadores deberán proveer un espacio apropiado y convenientemente cerrado para las verificaciones, al cual estará prohibido el acceso al público, quedando también prohibida, en el momento de la verificación de un automóvil en particular, la presencia de personas que no sean su conductor, concursante o representante autorizado.

9.15.- La indumentaria del piloto, baquets y depósito de combustible de seguridad (que no hayan sufrido un accidente), tendrán una validez de 5 años posterior a la pérdida de homologación FIA.

9.15.1.- Los arneses deberán cumplir con su fecha de caducidad a la homologación FIA.

9.16.- Prescripciones reglamentarias. El Reglamento Particular de la Prueba deberá especificar los datos que a continuación se detallan:

a) hora de comienzo y final de las verificaciones administrativas y lugar donde Serán realizadas las mismas.

b) hora de comienzo y final de las verificaciones Técnicas preliminares y lugar donde serán realizadas las mismas.

c) Lugar donde será(n) dispuesto(s) el(los) Parque(s) Cerrado(s).

d) Los Organizadores deberán procurar, en lo posible, la proximidad de todos estos emplazamientos con la línea de salida y meta.

9.17. Procedimiento de la Verificación Administrativa. Las Verificaciones Administrativas se realizarán en base a la lista oficial de inscritos y consistirá

En:

a) Comprobación del Boletín de inscripción y en particular del control de la firma del concursante y observar si las características del vehículo (Marca, tipo, categoría y cilindrada y con ésta el Grupo y la Clase) corresponden con la inscripción.

b) Ninguna modificación podrá ser aportada al Boletín de inscripción salvo en los casos previstos por el reglamento.

c) Control de licencias.

d) Póliza de Seguro en vigor y recibo de estar al corriente del pago, del vehículo, en pruebas que no se celebren en circuito o en Montaña.

e) Control del Pasaporte Técnico o Ficha Técnica en su caso.

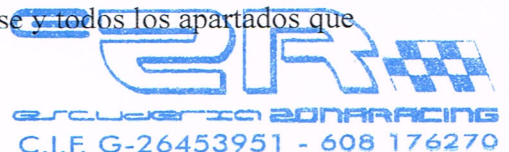
Para las carreras en circuito se recomienda que las licencias queden retenidas a disposición de los Comisarios Deportivos.

9.18.- Documento en el que el conductor haga constar la validez de su permiso de Conducción, así como de la legalidad y validez de la ITV del vehículo participante, **cuando el tipo de prueba lo requiera**. Pudiéndose solicitar en cualquier momento de la prueba.

9.19.- Ficha de verificación técnica. Los organizadores confeccionarán una Ficha de Verificación para cada vehículo inscrito en la prueba, en la que constarán los datos del concursante, piloto, copiloto (en su caso), los datos del vehículo como marca, tipo, y cilindrada, el número asignado, el Grupo o División y la Clase y todos los apartados que



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, 05 ABR. 2024



deben controlarse en la verificación técnica. Pudiéndose solicitar en cualquier momento de la prueba.

En caso de que el Organizador de una Prueba no tuviera el impreso de esta Ficha de Verificación Técnica, podrá solicitarla a la FRA.

9.21.- Verificaciones de llegada.

Se comprobará el estado de las marcas y precintos instalados durante las verificaciones previas o en los controles intermedios. Además se verificarán los elementos que no impliquen desmontaje de parte o elemento alguno del vehículo. Se realizará sobre todos los vehículos designados por los Comisarios Deportivos.

9.22.- Ningún concursante cuyo vehículo haya superado la Verificación Técnica Preliminar puede negarse a someter el mismo a cualquier otra verificación que fuera distinta, bajo pena de hasta poder negarle la salida o excluirle de la carrera. No obstante el concursante antes del inicio de la prueba, podrá evitar el desmontaje de las partes mecánicas de su vehículo, previo precintado y/o marcado, declarando por escrito que éstas responden plenamente con la Ficha de Homologación y el reglamento que deba aplicarse y que se compromete en cualquier caso, incluso en el de abandono, a presentar el vehículo para su verificación al final de la prueba.

9.23.- El vehículo debe estar conforme con los Reglamentos, en todos los momentos de la prueba.

9.24.- Normas para los Comisarios Técnicos.

En el cumplimiento de sus funciones, los Comisarios Técnicos podrán estar asistidos por Controladores en prácticas y todos ellos deberán respetar las siguientes normas:

a) Se recomienda a los Comisarios Técnicos no detenerse ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si esta, por sí misma, es suficiente para la exclusión. Si en el caso de una verificación de oficio o como consecuencia de una reclamación, fuera encontrada una irregularidad en alguna pieza que no fuera objeto de la misma, los Comisarios Técnicos deberán tenerla en cuenta en la emisión del informe sobre la regularidad del vehículo.

b) Los Comisarios Técnicos no podrán aceptar declaraciones escritas del concursante aceptando la irregularidad del coche, con el fin de evitar el desmontaje del vehículo. La verificación seguirá su curso, ya sea dispuesta de oficio o por reclamación.

d) Si una pieza del vehículo verificado o elemento del equipamiento de seguridad del piloto y/o copiloto verificado resultara irregular o subsistiera alguna duda sobre la misma, deberá ser retenida y precintada y/o marcada por los Comisarios Técnicos, en presencia del concursante o su representante autorizado por escrito.

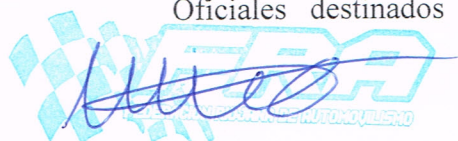
La pieza(s) o elemento(s) retenida(s) será(n) devuelta(s) al concursante al cierre de los procedimientos de reclamación o apelación. En el caso de apelación la pieza o elemento de seguridad en litigio será enviada a la FRA.

En el caso de proceder al precintaje de una pieza o elemento del equipamiento de seguridad del concursante y/o piloto y/o copiloto, esta deberá ser identificada con una etiqueta, donde se consignará el nombre de la pieza o elemento de seguridad, vehículo al que pertenece, fecha y además las marcas y precintos impuestos. Esta etiqueta deberá ser firmada por el Comisario Técnico y el concursante o su representante, en el caso de negarse, firmarán dos testigos

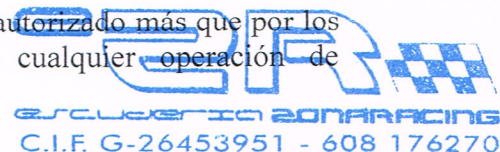
Art.10 PARQUE CERRADO

10.1.- Será el lugar previsto en el Reglamento Particular, al que los concursantes estarán obligados a conducir sus vehículos.

10.2.- En el interior del parque cerrado, cuyo acceso no será autorizado más que por los Oficiales destinados a la vigilancia, quedara prohibida cualquier operación de



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos⁷ deportivos.
05 ABR. 2024
Logroño,.....de.....de 20.....



comprobación, puesta a punto o reparación, salvo si hubiese sido autorizada por los Oficiales.

10.3.- El Reglamento Particular de la prueba precisara el lugar o lugares en los que se instalara el parque cerrado.

10.4.- El parque cerrado deberá situarse lo más próximo posible a la línea de salida o llegada.

10.5.- El parque cerrado será de las dimensiones adecuadas y estará bien protegido para que en él no puedan entrar, cuando estén los vehículos dentro, personas no autorizadas.

10.6.- El control del parque cerrado se realizara por Oficiales Colegiados designados por el Organizador. Estos Oficiales serán los responsables del buen funcionamiento del parque cerrado, y serán los únicos que estén autorizados a dar órdenes a concursantes y pilotos.

10.7.- La realización de maniobras de calentamiento de ruedas, especialmente en “zig-zag”, está rigurosamente prohibido en cualquier parte. Así mismo, cualquier maniobra extradeportiva realizada de forma deliberada será sancionada a criterio de los comisarios deportivos.

10.8.- El reiterado incumplimiento del artículo 11.7 será motivo de la apertura de un expediente sancionador.

10.9. Queda prohibido realizar demostraciones (Acelerones en vacío, trompos, etc.). El incumplimiento a esta normativa será puesto en conocimiento del Comité de Disciplina para la apertura de un Expediente Disciplinario al deportista(s) que lo haya(n) realizado y al(los) oficial(es) que lo haya(n) permitido.

CONTROL DE SALIDA:

-Se indicará en el briefing.

El conductor y su acompañante, deberán presentarse en la línea de salida, **TRES MINUTOS** antes de la hora de salida.

Los retrasos en la presentación serán penalizados a razón de 60 segundos por cada minuto.

SLALOM CRONOMETRADO:

La salida de los SLALOM cronometrados, será a vehículo parado y la llegada será lanzada.

Las penalizaciones en que incurrir los participantes, serán sumados a los tiempos realizados en los tramos.

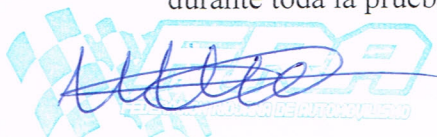
CONTROL DE LLEGADA:

LLEGADAS- Estará situado en el mismo lugar de la salida.

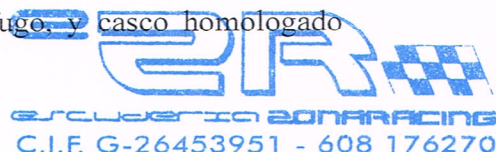
Art. 11. –MEDIDAS DE SEGURIDAD

CONCURSANTE

11.1.- Será obligatoria la utilización de mono ignífugo, y casco homologado durante toda la prueba.



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, 05 ABR. 2024 de 20.....



11.2.-Llevar gafas o visera en el caso de vehículos abiertos o que tengan una abertura en el parabrisas.

11.3.-Estar correctamente atado con un cinturón de seguridad de tres puntos de anclaje como mínimo.

11.4.-En los Karts, etc. uso obligatorio de casco, y guantes.

VEHÍCULO

11.5.-Deberán estar equipados con su correspondiente cinturón de seguridad y **casco homologado**.

11.6.- No deberán llevar objetos sueltos en el interior del vehículo, salvo un extintor, si este se encuentra fijado correctamente.

11.7.-No se admitirá la instalación de pomos en el aro del volante. El freno de mano debe ser recto con una distancia no superior a 300 Mm entre su eje de giro y el extremo opuesto del mismo.

11.8.- No está permitida la modificación de la distancia entre ejes, es obligatorio conservar la longitud total del vehículo de serie, se permite el ensanchamiento de vías (por ejemplo separadores) y de la carrocería (aletines) así como faldones, spoilers y alerones siempre que no exceda la anchura del vehículo, también se permite colocar tomas de aire y estriberas.

11.9.- Prohibición de garrafas de gasolina en el interior a modo de depósito.

11.10.- Será obligatorio un desconectador a modo de corta corriente.

11.11.- Se podrá vaciar el interior, asientos, moquetas, etc. siempre y cuando no quede ninguna parte cortante.

11.12.- Será obligatorio tener firmemente asegurada la batería.

11.13.- Será obligatorio el perfecto funcionamiento del limpiaparabrisas.

11.14.- El arco de seguridad será aconsejable.

11.15.- La carrocería deberá tener montada todos los componentes de la misma y no estarán permitidas las aristas cortantes.

Medidas de Seguridad para los Vehículos

11.16.-Llevar la ventanilla del lado del conductor bien cerrada y las puertas delanteras sin seguro.

11.17.-En caso de llevar extintor, estar firmemente sujeto por un anclaje apropiado. Así mismo también deberá llevar bien sujeto, cualquier objeto que se encuentre dentro del habitáculo.

11.18.-Retirar los embellecedores de rueda si éstos no están fijados a la llanta mediante tornillos o bridas.

11.19.-En los Slaloms de Tierra es obligatorio el arco de seguridad de "SEIS PUNTOS".

12.- RECONOCIMIENTOS Y PRUEBA

12.1.-Se recomienda que tanto la Salida como la Meta estén en el mismo lugar. No obstante si por motivos de seguridad u organización tuvieran que estar en lugares distintos quedan autorizados dichos trazados siempre y cuando la vía de acceso a la Salida desde el Parque de Vehículos y la vía de incorporación de la zona de Llegada al Parque de Vehículos constituyan un conjunto de tal forma que en el primer caso la distancia de Parque a Salida no sea superior a 25 m y desde la Llegada a Parque no haya más de 50 m.

12.2.-LÍNEA RECTA. Ninguna línea recta deberá sobrepasar los 150 m.

Aprobado por la F.R.A. ESCUELA DE RACING
a los efectos deportivos. C.I.F. G-26453951 - 608 176270

0-5 ABR. 2024

Logroño, 05 de Abril de 2024

12.3.-EQUIPO DE SOCORRO. En el transcurso de la prueba deberán estar presentes al menos una Ambulancia, una grúa y un sistema de EXTINCIÓN capaz, distribuido a lo largo del recorrido.

12.4.-ESPECTADORES. Los espectadores deberán estar por lo menos a 5 m del borde de la pista. Estas distancias pueden acortarse si el público se encuentra en un plano más elevado (mínimo 3 m).

Art.13.-SEGUROS

El organizador contará con una póliza de seguro garantizado.

1. - La responsabilidad civil obligatoria, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones vigentes.

2. - El pago de aquellas sumas en que resulten civilmente responsables los participantes que tomen parte en la prueba, hasta la cuantía de **70.000.000€** millones por daños corporales y 15.000.000€ por daños materiales.

En caso de accidente, el concursante o su representante deberán comunicarlo por escrito a un comisario deportivo con la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de 24 horas. En dicha declaración se hará constar las circunstancias del accidente, así como los nombres de sus testigos y direcciones.

Se recuerda a los concursantes Titulares que únicamente los daños causados por los organizadores y los concursantes Titulares quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la organización quedando excluidos los daños que puedan sufrir los propios pilotos o automóviles participantes.

Independientemente de dicho seguro de responsabilidad civil, los concursantes y conductores quedan en libertad de contratar por su cuenta y a su conveniencia los seguros individuales que se estimen oportunos.

Art.14.- PLACAS, NÚMEROS, DISTINTIVOS

Todos los equipos reglamentariamente inscritos recibirán antes de la salida las placas de identificación. Deberán llevarse colocadas en la parte anterior y posterior del vehículo, nunca tapando la matrícula.

Además, el dorsal asignado a cada participante deberá figurar de forma visible en las PUERTAS DELANTERAS del vehículo.

Art.15.- CARBURANTE

El carburante deberá ser de tipo comercial, cuya distribución esté corrientemente asegurada por las estaciones de servicio.

Se autoriza la utilización de cualquier aditivo o lubricante que no aumente el índice de octanaje.



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logreño, 05 ABR. 2024 de 20.



Art.16.- PENALIZACIONES

Se establecen las penalizaciones siguientes:

Toda maniobra desleal realizada por el participante	DESCALIFICACION
No respetar las señales realizadas por los comisarios	DESCALIFICACION
Ausencia de los números de competición	50 €
No tachar, no tapar el número que no corresponda	10 Segundos
No asistencia al briefing	50 €
Conducta incompatible con el espíritu deportivo	DESCALIFICACION
Adelanto en tomar salida	10 Segundos
Retraso de más de 15 segundos en tomar la salida	10 Segundos
Por pasar un obstáculo por el lado contrario (cono, rueda, obstáculo natural)	10 Segundos
Realizar parte del recorrido en sentido contrario al marcado	30 Segundos
No realizar el recorrido en su totalidad, saltarse recorrido o atajar parte del recorrido (en cualquiera de las mangas)	50 Segundos
Desplazar o derribar obstáculos	3 Segundos
Desplazar más de 6 obstáculos en una misma manga	Eliminación de la manga
Realizar trompos o maniobras peligrosas después de meta	DESCALIFICACION
Adelantar a otro vehículo durante el recorrido	DESCALIFICACION
Recibir ayuda exterior en el recorrido	DESCALIFICACION
Obstaculizar el recorrido total o parcialmente de forma deliberada	DESCALIFICACION
No cumplir con lo establecido en los REGLAMENTOS	DESCALIFICACION
Incumplimiento normativa de cámaras (Anexo 3PC, Art.6 y 7 Anexo 1PC)	No autorizado a tomar salida
No acudir a recoger el premio Art.19 PPCC. Dicha sanción será para el organizador	El organizador multará con 50€ de sanción por participante que no recoja el trofeo, pasando informe a la FRA, para su sanción pertinente

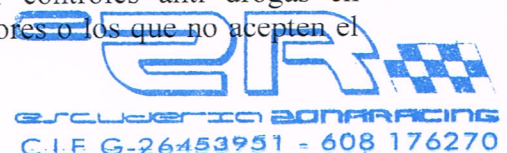
Cualquier maniobra no incluida en el cuadro de penalizaciones o no tipificada y que pudieran entorpecer al transcurso de carrera podrá ser penalizada y sancionada hasta con la DESCALIFICACION de la prueba, a criterio de los Comisarios Deportivos.

Art.17.- CONTROL ANTI DROGA.

La organización se reserva el derecho a realizar controles anti drogas en cualquier momento del desarrollo de la prueba. Los infractores o los que no acepten el control,



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
05 ABR. 2024
Logroño, de de 20.....



F.R.A.
FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO
C.I.F. G-26453951 - 608 176270

Art.18.- CENTRO ASISTENCIAL.

EL MAS CERCANO A LA LOCALIDAD, LA FRA HACE EL TRASLADO AL CENTRO MEDICO.

Clínica Los Manzanos Avda.Maristas s/n Telf. 941 499 490 Lardero.

URGENCIAS

Complejo Hospitalario San Millán-San pedro Autonomía de la
Rioja 3 Logroño Telf. : 941 294 500

Art. 19. – CLASIFICACIONES

CLASIFICACIÓN GENERAL VEHÍCULOS CARROZADOS DE CARRERAS,
PROTOTIPOS Y SPEED-CARS:

CLASIFICACIÓN GENERAL TURISMOS (CALLE Y COMPETICION)

Los pilotos no inscritos al Campeonato ni puntúan ni bloquean puestos.

En caso de empate será proclamado vencedor aquel que haya realizado el mejor tiempo en el primera pasada, Si esto no fuera suficiente, sé tomaran en cuenta los tiempos del segundo, tercero etc., Tramos Cronometrados.

Art.20.- PREMIOS Y TROFEOS

Se concederán los siguientes premios:

VEHICULOS DE COMPETICION Y CALLE:

1ºTROFEO 2ºTROFEO
3ºTROFEO

PROTOTIPOS Y SPEDD CAR Y CAR CROSS

1ºTROFEO 2ºTROFEO
3ºTROFEO

VEHICULOS TRACCION TRASERA:

1º TROFEO 2º TROFEO
3ºTROFEO



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, 05 ABR. 2024 de 20.....



Art. 21. - RECLAMACIONES Y APELACIONES

21.1.-Derecho de reclamación.

El derecho de reclamación solo corresponderá a los concursantes; sin embargo los oficiales podrán actuar de oficio, incluso en el caso que no se presente reclamación alguna.

21.2.-Presentación de la reclamación. Toda reclamación deberá presentarse por escrito y acompañada de una caución cuyo importe se fijara en 500€ y que solo será reembolsada si se ha reconocido el fundamento de la reclamación, o por decisión de la ADN.

21.3.-Dirección de las Reclamaciones.

Las reclamaciones relacionadas con una competición deberán dirigirse al Director de Carrera o a su Adjunto si existe. En ausencia de Director de Carrera o Director Adjunto, estas reclamaciones se deberán dirigir a los Comisarios Deportivos de la competición o a uno de ellos.

21.4.-Plazos de reclamación.

a) Las reclamaciones contra la inscripción de los concursantes o de los pilotos, contra la distancia para un recorrido, deberán presentarse lo más tarde una hora después del cierre del control de verificación.

b) Las reclamaciones contra una decisión tomada por un Comisario Técnico o un Controlador en el pasaje, se deberán presentar por el concursante interesado inmediatamente después de sus decisiones.

c) Las reclamaciones contra un error o una irregularidad cometida en el curso de la competición, contra la no conformidad de los vehículos con los Reglamentos que los rigen, contra la clasificación establecida al final de la competición, deberán presentarse, salvo imposibilidad material admitida por los Comisarios Deportivos lo mas tarde una hora después de la publicación de la clasificación de la competición. Los Concursantes deberán haber sido informados con anticipación del lugar y de la hora exacta de esta publicación, ya sea por el Reglamento Particular o uno de sus anexos, o por el Programa. En el caso en el que los organizadores se encontraran en la imposibilidad material de publicar la clasificación oficial como estaba previsto, estarán obligados a hacer colocar, en el lugar y la hora fijados, indicaciones precisas sobre sus intenciones futuras sobre el anuncio oficial de la clasificación.

d) Todas las reclamaciones antes consideradas se juzgaran con urgencia por los Comisarios Deportivos. En caso de igualdad de votos, el del Presidente de los Comisarios Deportivos será dirimente.

21.5.-Convocatoria.

La audición del reclamante y de toda persona contra la cual va dirigida la reclamación, tendrá lugar lo antes posible después de la presentación de la reclamación. Los interesados deberán ser convocados en consecuencia, y podrán hacerse acompañar de testigos. Los Comisarios Deportivos deberán asegurarse que los interesados hayan recibido personalmente la convocatoria. En ausencia del interesado, o de sus testigos, el Juicio se podrá realizar por defecto. Si el Juicio no pudiera celebrarse inmediatamente después de la audiencia de los interesados, estos últimos deberán ser informados del lugar y de la hora en que se celebrara el Juicio.

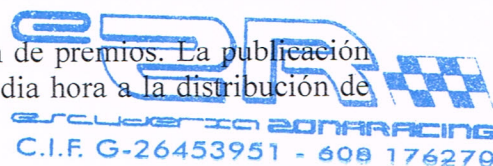
21.6.-Reclamaciones Inadmisibles.

Serán inadmisibles todas las reclamaciones contra las decisiones tomadas por los Jueces de llegada y los Jueces de hechos en el ejercicio de sus funciones indicadas en el Artículo 149 del CDI.

21.7.-Publicación de la Clasificación y distribución de premios. La publicación oficial de la clasificación deberá preceder al menos en media hora a la distribución de



Aprobado por la R.F.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, 05 ABR. 2024 de 20.....



los premios. El premio ganado por un concursante que se encuentre bajo el efecto de una reclamación, deberá retenerse hasta que se haya decidido definitivamente esta reclamación. Además, toda reclamación cuyo resultado sea susceptible de modificar la clasificación, obligara a los organizadores a publicar solamente una clasificación provisional y a retener los premios hasta la proclamación del Juicio definitivo, incluidas las apelaciones previstas en el Capítulo XIII del C.D.I. Sin embargo, en el caso en que la reclamación no afectase a más que una parte de la clasificación, la otra parte se podrá publicar a título definitivo y se podrán distribuir los premios correspondientes.

21.8.-Juicio. Todos los interesados tendrán la obligación de someterse a la decisión tomada, salvo los casos de apelación previstos en el presente reglamento, pero ni los Comisarios Deportivos ni la ADN., tendrán derecho a prescribir que sea comenzada de nuevo una competición.

21.9.-La caución por reclamación (Art. 172 del C.D.I.) quedara fijada para el año en curso en 500 euros (quinientos euros). Si la reclamación entrañara el montaje y desmontaje de un vehículo, se exigirá una fianza complementaria, establecida a continuación en función de la naturaleza de la operación y de la tarifa horaria en vigor para la mano de obra en el lugar del desmontaje.

Fase 1: Carrocería: Interior, Exterior 03 horas.

Fase 2: Suspensiones: Delantera, Trasera 03 horas.

Fase 3: Tren rodante: Ruedas, Frenos, Dirección 04 horas.

Fase 4: Transmisión: Caja de cambios, Puente, Diferencial, Embrague 10 horas.

Fase 5: Cilindrada 09 horas.

Fase 6: Culata y Colectores: Relación volumétrica, Colectores, Junta Culata Fase 5+02 horas.

Fase 7: Distribución: Árbol de levas, Comprobación, diagrama distribución (Incluye extracción y reposición del conjunto motor) Fase 5+06 horas.

Fase 8: Mecanismos distribución: Válvulas, Muelles válvulas, Engranajes, Cadenas, Correa, Balancines, Empujadores Fase 5+04horas

Fase 9: Alimentación: Carburadores, Inyección, Sobrealimentación 05 horas.

Fase 10: Bajos del Motor: Pistones, Bielas, Volante, Cigüeñal. Fase 6+14 horas.

21.10.-Si la reclamación abarcase varias fases, las fianzas correspondientes podrán ser acumuladas, si no lo están ya por el cuadro anterior.

21.11.-Si la reclamación fuera fundada, se devolverá la caución y las fianzas al reclamante y el reclamado cargara con los gastos reales de verificación.

21.12.-Si la reclamación fuera infundada, el reclamante perderá la caución de 500 euros, y la Organización pagara los gastos por verificación con cargo a la fianza complementaria. El reclamado no podrá exigir indemnización alguna.

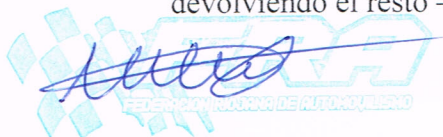
21.13.-En el caso de verificaciones de oficio el Organizador cargara con los gastos de verificación en el caso de inocencia del concursante; en caso contrario, el concursante culpable, pagara los gastos reales de verificación.

21.14.-En todas las verificaciones solo podrá estar presente el concursante reclamado persona que le represente.

21.15.-La caución de apelación (Art. 183 del C.D.I.) quedara fijada en 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

21.16.- Si la reclamación fuera fundada, se devolverán las fianzas al reclamante y el reclamado cargará con los gastos reales de verificación, pagando además a título de multa la cantidad de 300 € en un plazo no superior a 15 días, sin perjuicio de otras sanciones.

21.17.- Si la reclamación fuera infundada, el reclamante perderá la fianza de 500 €, y la organización pagará los gastos reales con cargo a la fianza complementaria, devolviendo el resto –si ha lugar al reclamante.



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
05.ABR.2024
Logroño,.....de.....de 20.....



Art.22.- CUADRO DE OFICIALES

PRESIDENTE ESCUDERÍA ALBERTO SAENZ ELGUREN
T. 608 176 270

SECRETARIO ESCUDERÍA SILVIA CORONADO TERROBA
T. 696 656 745

DIRECTOR DE CARRERA ALBERTO SAENZ ELGUREN N°LIC; DC-5-RJ
T.608 176 270

COMISARIOS DEPORTIVOS JOSE MºGARRAPUHO LUENGO N°LIC; CD-8-RJ
ANDREA BENITO ARCE N° LIC;CD-3-RJ
MARIA TORRECILLA CASTRO N° LIC;CD-1-RJ

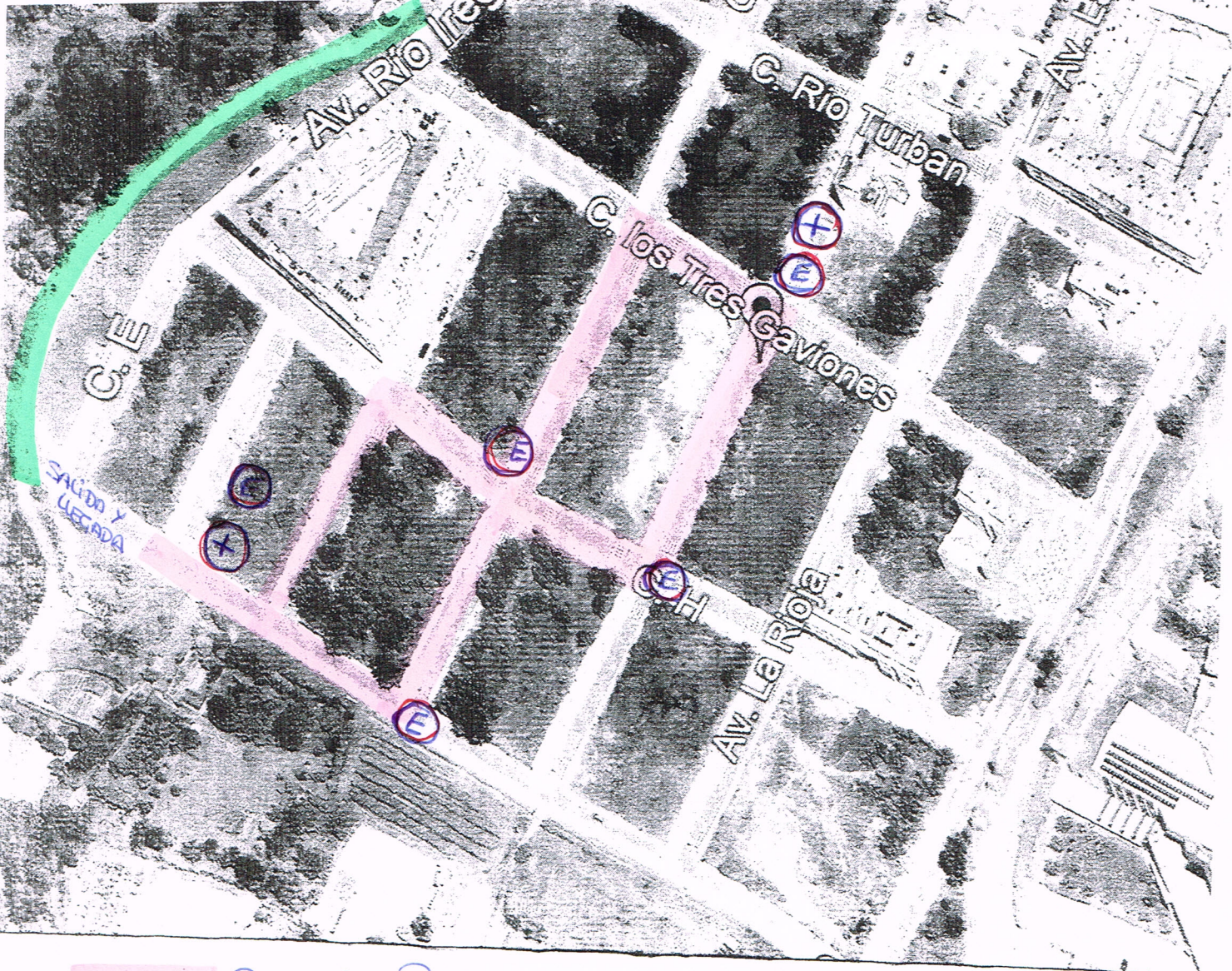
COMISARIOS TÉCNICOS RUBEN BAÑARES CANTABRANA N° LIC; OC-1-RJ

CRONOMETRADORES IDOYA SAENZ BERRADRE N° LIC; OB-5-RJ



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, 0-5 ABR. 2024... de 20.....






 RECORRIDO PRUEBA.

 PARQUE CERRADO

 AUBUNANCIA

 EXTINTOR



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.

Logroño, 05 ABR. 2024 de 20.....